



**ACUERDO No. 97 DE 2016
(Agosto 23)**

"Por medio del cual se da cumplimiento al fallo de tutela No. 79 del 19 de agosto de 2016, proferido por el Juzgado Segundo de Familia de Popayán"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,

en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y la Ley 1437 de 2011, en especial el Capítulo IX, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que este Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, mediante los Acuerdos Nos. 81 y 94 del 27 y 28 de julio de 2016, formuló ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, la lista de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de las Salas Laboral y Penal, respectivamente.

Que mediante providencia del 19 de agosto de 2016, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Popayán, dentro de la acción de tutela interpuesta por las señoras Marcela Gómez Peña y Sofía Quessep Arboleda, integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo antes enunciado, ordena que "... en un término no superior a dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente sentencia, proceda a dejar sin efecto los Actos Administrativos que se emitieron (Acuerdos Nos. 75 y 81 del 27/07/2016 y No. 94 del 28/07/2016) mediante los cuales se formularon lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR NOMINADO, ante la Sala Penal y Laboral del Tribunal Superior de Popayán y ante el Tribunal Administrativo del Cauca, que fueron remitidos a las respectivas corporaciones y reanude el resto del término para opción de sedes en el cargo citado, en relación con las señoras MARCELA GOMEZ PEÑA, SOFIA QUESSEP ARBOLEDA ... esto es por el término de un (1) día y medio, vencido el cual debe proceder a conformar nuevamente la lista de elegibles para la provisión del cargo y remitirlas a las Corporaciones judiciales ya enunciadas."

En acatamiento de la orden impartida por el Juzgado Segundo de Familia de Popayán, esta Corporación procede a revocar los Acuerdos Nos. 81 y 94 del 27 y 28 de julio de 2016, y a reanudar por el término señalado de un día y medio la publicación de opción de sede con relación a las tutelantes MARCELA GOMEZ PEÑA y SOFIA QUESSEP ARBOLEDA.

Una vez se venza el término de fijación de la opción de sede, se procederá a conformar nuevamente la lista de elegibles ante el H. Tribunal Superior de Popayán, con los aspirantes que ya optaron y con las nuevas opciones que se reciban.

Con relación a la lista de elegibles No. 75 del 27 de julio de 2016, emitida con destino al Tribunal Administrativo del Cauca, contentiva de los aspirantes al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de la citada Corporación, este Consejo Seccional de la Judicatura se abstiene de revocar el anotado acuerdo en consideración a los hechos cumplidos, anunciados mediante el oficio OP-24 del 17 de agosto de 2016 por el Presidente del H. Tribunal Administrativo del Cauca, a la señora Juez Segunda de Familia de Popayán.

De acuerdo con lo anotado, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión de la fecha,

ACUERDA

ARTICULO 1º. *Revocatoria de los Acuerdos Nos. 81 y 94 de 2016.* Revocar los Acuerdos 81 y 94 del 27 y 28 de julio de 2016, mediante los cuales se formuló la lista de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal, Nominado, correspondientes a la Salas Laboral y Penal del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán.

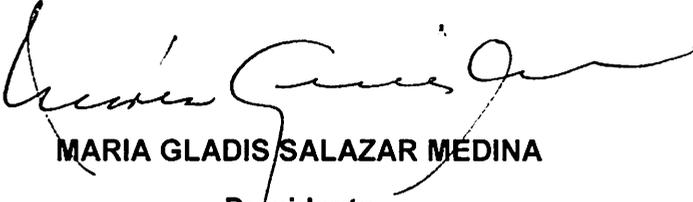
ARTICULO 2º. *Abstención de revocatoria.* No revocar el Acuerdo No. 75 del 27 de julio de 2016, mediante el cual se formuló la lista de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Tribunal Administrativo del Cauca, de conformidad con lo anotado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º. *Publicación de las opciones de sede.* Publicar la opción de sede para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal Nominado correspondiente a las Salas Laboral y Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, con relación a las señoras MARCELA GOMEZ PEÑA y SOFIA QUESSEP ARBOLEDA, durante un día y medio, el cual se empezará a contar a partir de las ocho (8) de la mañana del día jueves 25 de agosto de 2016 y hasta las doce (12) del día viernes 26 de agosto del mismo año.

ARTICULO 4º. *Notificación.* Notifíquese el presente acuerdo a los interesados mediante su fijación durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y comuníquese su expedición a las tutelantes y a los respectivos nominadores.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).



MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA
Presidenta

Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina

VMV